
LIMPIEZA DEL MATERIAL MÓVIL, TALLERES, OFICINAS GENERALES, INSTALACIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS

DE EUSKOTREN

Número de expediente P10036073

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren 

Agosto de 2026

ÍNDICE

1.	OBJETO	4
2.	ALCANCE	5
2.1.	Servicios limpieza sistemática.....	5
2.2.	Servicios especiales	5
3.	LOTES	7
4.	PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS	8
5.	SOLVENCIA TÉCNICA	9
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
7.	PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN.....	9
7.1.	Presupuesto base de licitación.....	9
7.2.	Determinación del presupuesto por lotes.....	11
7.3.	Modificación del contrato	12
7.4.	Variación de precios.....	12
7.5.	Valor estimado	13
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	13
8.1.	Condiciones especiales de ejecución en materia sociolaboral.....	13
8.1.1.	Obligaciones en materia de subrogación	14
8.1.2.	Obligación de mantener el empleo y la plantilla	14
8.1.3.	Obligación de pago de salario recogido en Convenio.....	15
8.2.	Condiciones especiales de ejecución en materia ambiental.....	15
8.4.	Confidencialidad y seguridad.....	17
9.	CONTROL DE LOS TRABAJOS	17
10.	EQUIPO DE TRABAJO.....	17
11.	COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EUSKOTREN	18

12.	OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	19
12	INSPECCIONES	21
13	FALTAS Y PENALIDADES	22
13.1	Faltas y apercibimientos.....	22
13.2	Penalidades.....	22
14	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	23
15	ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS	23
16	ANEXOS	30

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto servir de base a la contratación de los trabajos de limpieza del material móvil, talleres, oficinas generales, instalaciones y otras dependencias de Euskotren, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo los elementos sujetos a limpieza y desinfección, el modo de su ejecución y la frecuencia de realización para conseguir un servicio adecuado a las necesidades de Euskotren.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Protección Ambiental, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ALCANCE

2.1. Servicios limpieza sistemática

La definición de las tareas, especificaciones, frecuencias y tiempos de ejecución de las operaciones de limpieza sistemática a realizar en las diferentes ubicaciones de la empresa, están recogidos en las siguientes normas técnicas:

- 📍 NT-OP-PL-01 Plan de Limpieza Instalaciones
- 📍 NT-OP-PL-02 Plan de Limpieza Material móvil FFCC y Tranvía
- 📍 NT-OP-PL-03 Plan de Limpieza Material móvil Carretera

2.2. Servicios especiales

Las operaciones de limpieza incluidas en los Servicios Especiales atienden a las situaciones sobrevenidas a lo largo de la operación diaria, por tanto, se trata de actividades que no son programables, ya que obedecen a necesidades aleatorias.

Las operaciones que se agrupan bajo esta denominación de Servicios Especiales son los Grafitis (pintadas sobre el material móvil, fachadas), las limpiezas extraordinarias (estaciones, paradas, interior del material móvil, etc.) y los servicios especiales (desinfecciones).

El alcance se describe en la norma técnica;

- 📍 Plan de Limpieza Grafitis, Extraordinarias y Servicios Especiales

Las limpiezas de grafitis se realizarán en las instalaciones de Araso (Gipuzkoa), Lebario (Bizkaia), Lutxana (Bizkaia), Atxuri (Bizkaia) e Ibaiondo (Araba).

La limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales estarán incluidas en los tres lotes, Lotes 1 (Bizkaia), Lote 2 (Araba) y Lote 3 (Gipuzkoa), atendiendo al Material Móvil a lo largo de toda la Línea. El precio hora ofertado deberá incluir los productos y materiales auxiliares a utilizar.

Al objeto de poder hacer frente a posibles situaciones de alerta sanitaria, semejantes a la sufrida los últimos años (pandemia COVID-19), las empresas ofertantes realizarán su mejor propuesta de tratamiento de desinfección o tratamiento especial, indicando metodología, proceso y productos a emplear. Se acompañará de valoración económica del tratamiento propuesto diferenciado para cada tipo de Material Móvil, listado que se adjunta, en el que se incluirá tanto la mano de obra con los productos empleados:

-
- EMU 900 (4 coches, 70 metros)
 - EMU 950 (3 coches, 53 metros)
 - LOCOMOTORA TD 2000
 - TRANVÍA SERIE 400 (3 COCHES, 28 metros)
 - TRANVÍA SERIE 500 (5 COCHES, 33 metros.)
 - TRANVIA SERIE 600 (7 COCHES, 42 metros)
 - AUTOBÚS (8 metros)
 - AUTOBÚS (12 metros)
 - AUTOBÚS (15 metros)
 - AUTOBÚS (18 metros)
 - VEHÍCULOS EMPRESA (4 metros)

3. LOTES

La contratación se dividirá en 3 Lotes, uno por provincia, que incluyen actividades de los cuatro planes de limpieza según el detalle que se muestra a continuación:

Lote 1 Bizkaia		
Instalaciones de Atxuri	Material Móvil Tranviario Atxuri	
Instalaciones Taller Tranvía Atxuri		
Instalaciones Kukullaga depósito	Material Móvil Ferrocarril Kukullaga	
	Material Móvil Ferrocarril Matiko	
Instalaciones Lutzana	Material Móvil Ferrocarril Lutzana	
Instalaciones Gernika depósito	Material Móvil Ferrocarril Gernika	
Instalaciones Carretera Leioa	Material Móvil Funicular Larreineta	
Instalaciones Carretera Azkorri	Material Móvil Ferrocarril Lebario	
Instalaciones Carretera Palacios		
Instalaciones Carretera Mallabia	Material Móvil Carretera Leioa	
Instalaciones Carretera Górliz	Material Móvil Carretera Lebario	
Instalaciones Funicular Larreineta	Material Móvil Carretera Usansolo	
Instalaciones Carretera Larreineta	Material Móvil Carretera Larreineta	
Instalaciones Lebario		
Instalaciones Carretera Usansolo	Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales	

Lote 2 Araba
Instalaciones Ibaiondo (Taller, cocheras y PM de Vitoria - Gasteiz)
Material Móvil Tranvía Ibaiondo (Unidades de Tranvía de Vitoria - Gasteiz)
Estaciones Tranvía Vitoria-Gasteiz
Oficina de Información del Tranvía (OIT).
Instalación de Florida
Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

Lote 3 Gipuzkoa
Instalaciones Carretera Elgoibar
Instalaciones Carretera Zumaia
Instalaciones Amara-Donostia
Instalaciones Araso
Instalaciones Museo del Ferrocarril Azpeitia
Material Móvil Carretera Zumaia
Material Móvil Carretera Elgoibar
Material Móvil Ferrocarril Amara-Donostia
Material Móvil Ferrocarril Araso
Material Móvil Museo del Ferrocarril Azpeitia
Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

Las limpiezas de grafitis se realizarán en las instalaciones de Araso (Gipuzkoa), Lebario (Bizkaia), Lutzana (Bizkaia), Atxuri (Bizkaia) e Ibaiondo (Araba).

La limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales estarán incluidas en los tres lotes, Lotes 1 (Bizkaia), Lote 2 (Araba) y Lote 3 (Gipuzkoa), atendiendo al Material Móvil a lo largo de toda la Línea. El precio hora ofertado deberá incluir los productos y materiales auxiliares a utilizar.

Las empresas ofertantes podrán visitar previamente a su propuesta, el emplazamiento de los trabajos en las instalaciones, verificando las condiciones que en las mismas concurren y completando/adaptando la presente especificación a la funcionalidad efectiva de los trabajos propuestos y a las alternativas que considere oportuno plantear.

Asimismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes, pudiéndose adjudicar todos los lotes a una sola empresa o por separado a más de una empresa.

La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto. En cualquier caso, las ofertas por cada lote deberán contemplar la totalidad de los servicios solicitados.

Las empresas licitadoras podrán optar a uno o varios de los lotes establecidos. En caso de presentar oferta a más de un lote, se ofertará cada uno de ellos por separado.

Las empresas deberán rellenar íntegramente el Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas (Excel- anexo para cada lote). De no ser así, la oferta quedará automáticamente descalificada.

4. PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos objeto del contrato en el plazo marcado en el presente pliego técnico, contados a partir de la fecha indicada en la correspondiente acta de inicio. Asimismo, deberá establecer una planificación inicial con suficiente detalle, que debe figurar en la propuesta a presentar en la licitación ("Plan de trabajo"). Dicha planificación recogerá al menos, todas las actuaciones señaladas en el apartado "Alcance" del presente pliego técnico.

El proyecto se iniciará con una "Reunión de arranque" de la que se redactará y firmará un acta de inicio de trabajos, a celebrar posteriormente a la adjudicación del concurso, donde serán presentados al comité de Dirección las personas participantes en el mismo por parte de la empresa adjudicataria, así como las personas responsables por ambas partes de coordinar y dirigir la correcta ejecución de los trabajos.

A dicha reunión de arranque, la empresa adjudicataria acudirá con una propuesta de planificación que será revisada en el seno de la reunión y cuya versión definitiva deberá ser presentada al comité de Dirección en el plazo máximo de una semana desde la celebración de la reunión (que deberá ser aceptada por la persona responsable del servicio de dicho comité,

reservándose éste el derecho de incluir los cambios que considere oportunos para la correcta ejecución de los trabajos objeto de contratación).

5. SOLVENCIA TÉCNICA

La indicada en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de TRES (3) años para cada lote, desde la fecha indicada en el acta de inicio tras la formalización del contrato y ejecutándose conforme al Programa de Trabajo aprobado por Euskotren.

El contrato podrá prorrogarse por UN (1) periodo anual, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre y cuando Euskotren preavise de la misma con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

La extinción y resolución de los servicios de transporte por carretera que presta Euskotren a cualquiera de las Diputaciones Forales de Bizkaia o Gipuzkoa con anterioridad al plazo previsto de vigencia del contrato del Lote 1 y/o del Lote 3 objeto del presente concurso o, en su caso, de sus posibles prórrogas, y salvo que Euskotren resultara nuevamente adjudicataria de los citados servicios de transporte con el mismo o similar alcance, supondrá la modificación y reducción del alcance del contrato afectado (Lote 1/Lote 3) y no generará a favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos.

7. PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN

7.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo de licitación asciende a 11.168.029,11 € (IVA excluido), para todos los lotes y los tres años de plazo, tal y como se desglosa a continuación:

Lotes	Presupuesto máximo licitación 3 años
Lote 1: Limpieza Bizkaia	6.524.292,78 €
Lote 2: Limpieza Araba	1.683.206,81 €
Lote 3: Limpieza Gipuzkoa	2.960.529,52 €
	11.168.029,11 €

📍 Lote 1. Limpieza Bizkaia: 6.524.292,78 €

-
- 📍 Lote 2. Limpieza Araba: 1.683.206,81 €
 - 📍 Lote 3. Limpieza Gipuzkoa: 2.960.529,52 €

Dado que el presente concurso es un contrato plurianual, Euskotren se compromete a dotar la cantidad correspondiente en los proyectos de presupuesto de los ejercicios futuros para dar cobertura al mismo.

Dado que se adjudican precios unitarios con un presupuesto máximo reservado, tan solo se facturarán aquellas prestaciones efectivamente realizadas y previamente aceptadas por Euskotren, no existiendo un compromiso de agotar todo el presupuesto adjudicado.

Los precios ofertados se basarán en la consistencia de los trabajos y horas/días asignados en las Normas Técnicas correspondientes a cada actividad y, en ningún caso, podrán establecer precios/hora de mano de obra inferiores a los previstos en el convenio colectivo que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta, y en particular los siguientes:

- Convenio colectivo provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de Bizkaia.
- Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Gipuzkoa.
- Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Álava.

Teniendo en cuenta la previsión de cambios que se irán produciendo con la entrada en operación de los nuevos proyectos de instalaciones e infraestructuras y la incorporación de nuevas estaciones, la baja o alta prevista de material móvil u otros cambios posibles, se realizarán reuniones periódicas para adecuar la facturación al servicio real prestado en aplicación de los precios hora ofertados.

En cuanto a los grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales:

El número máximo de horas abonables para este concepto será:

- 📍 Lote 1 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Bizkaia): 2.500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.
- 📍 Lote 2 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Araba)): 500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.
- 📍 Lote 3 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Gipuzkoa): 1.500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.

En las facturas por estos conceptos deberá detallarse expresamente el motivo de la limpieza (grafiti, limpieza por fiestas, incidencia en servicio, servicio especial, etc.).

Se valorará positivamente la magnitud de una bolsa adicional de horas (Grafiti, limpiezas extraordinarias y servicios especiales) por cada lote. Dichas bolsas de horas correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Estas Bolsas de horas no podrán superar las siguientes cantidades:

- Lote 1 (Bizkaia); Máxima Bolsa de horas para Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Bizkaia): 1.860 h/año.
- Lote 2 (Araba); Máxima Bolsa de horas para Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Araba): 400 h/año.
- Lote 3 (Gipuzkoa); Máxima Bolsa de horas para Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Gipuzkoa): 840 h/año.

Las ofertas de bolsas de horas a cargo de la empresa adjudicataria serán valoradas a través de los criterios de valoración de fórmulas.

La forma de pago de Euskotren se realizará por transferencia bancaria a 30 días fecha de factura, previo registro de la factura a través de la plataforma de facturación de Gobierno Vasco

7.2. Determinación del presupuesto por lotes

Podrá presentarse oferta a uno o varios lotes y resultar adjudicataria en todos ellos:

- Lote 1 Bizkaia
- Lote 2 Araba
- Lote 3 Gipuzkoa

Las empresas deberán rellenar íntegramente el Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas (Excel anexo para cada lote). De no ser así, la oferta quedará automáticamente descalificada.

La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto. En cualquier caso, las ofertas por cada lote deberán contemplar la totalidad de los servicios solicitados. En caso de presentar oferta a más de un lote, se ofertará cada uno de ellos por separado.

Asimismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes, pudiéndose adjudicar todos los lotes a una sola empresa o por separado a más de una empresa.

La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto. En cualquier caso, las ofertas por cada lote deberán contemplar la totalidad de los servicios solicitados.

7.3. Modificación del contrato

Se contempla la posibilidad de ampliación en hasta un 20 % del precio inicial del contrato de cada lote así como su posible prórroga, basándose las posibles modificaciones del servicio que pudieran darse durante la ejecución de este. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas por el responsable del contrato en el expediente de contratación.

7.4. Variación de precios

El precio de cada uno de los lotes podrá variar con un incremento del 3% sobre el precio de la anualidad correspondiente a la adjudicación inicial, siempre que se cumpla con una prestación óptima y de calidad del servicio y con el programa de servicios establecido, conforme a lo indicado en el Anexo 4, Evaluación del desempeño del contrato.

Dicho incremento podría aplicarse a los precios del segundo y tercer año de contrato, así como a los precios de la posible prórroga, no siendo acumulable por ejercicios, es decir el precio a aplicar en cada año de posible revisión será el de la anualidad inicial más el 3% en caso de cumplirse las condiciones indicadas anteriormente indicadas para ello.

Se considerará que se cumple con una prestación optima y de calidad del servicio, y cumplimiento del programa de trabajo:

- Si durante el primer año del contrato no se ha impuesto ninguna penalidad por las faltas graves que figuran en el punto 13. de este pliego y, asimismo, se ha cumplido con un nivel de calidad (RDC), conforme se establece en el Anexo 4, superior al 60%. A estos efectos, se entenderá que se ha impuesto penalidad si se le ha comunicado, por parte de Euskotren a la empresa adjudicataria, con independencia de que muestre su disconformidad con la misma.
- Para el tercer año del contrato, en el supuesto de que en la anualidad anterior no se haya impuesto ninguna penalidad por las faltas graves que figuran en el punto 13. de este pliego y, asimismo, se haya cumplido con un nivel de calidad (RDC), conforme se establece en el Anexo 4, superior al 70%. Para el año de eventual prórroga del contrato, en el supuesto de que en la anualidad anterior no se haya impuesto ninguna penalidad por las faltas graves que figuran en el punto 13. de este pliego y, así mismo, se haya cumplido con un nivel de calidad (RDC), conforme se establece en el Anexo 4, superior al 80%.

7.5. Valor estimado

El máximo valor estimado de la licitación a efectos de la publicación, incluyendo todos los lotes, el plazo del contrato (3 años), la posible prórroga y las posibles ampliaciones máximas asciende a 18.203.887,45 €, tal y como se desglosa a continuación:

- Lote 1. Limpieza Bizkaia 10.634.597,23 €
- Lote 2. Limpieza Araba: 2.743.627,10 €
- Lote 3. Limpieza Gipuzkoa: 4.825.663,12 €

Lotes	Importe máximo licitación 3 años	Importe posible prórroga	3% posible variación precios (2 años + posible prórroga)	20% modificación contrato y posible prórroga	Valor máximo de licitación a efectos de publicación
Lote 1: Limpieza Bizkaia	6.524.292,78 €	2.174.764,26 €	195.728,78 €	1.739.811,41 €	10.634.597,23 €
Lote 2: Limpieza Araba	1.683.206,81 €	561.068,94 €	50.496,20 €	448.855,15 €	2.743.627,10 €
Lote 3: Limpieza Gipuzkoa	2.960.529,52 €	986.843,17 €	88.815,89 €	789.474,54 €	4.825.663,12 €
	11.168.029,11 €	3.722.676,37 €	335.040,87 €	2.978.141,10 €	18.203.887,45 €

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1. Condiciones especiales de ejecución en materia sociolaboral

La no aceptación de las siguientes condiciones en materia Socio- Laboral por parte de las empresas licitadoras acarreará la desestimación de su oferta.

La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en relación con su propia plantilla, asumiendo en exclusiva, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, todo lo relacionado con la negociación y pago de las retribuciones salariales, las afiliaciones y cotizaciones a la Seguridad Social, el pago de prestaciones, los permisos, las licencias, las vacaciones, las sustituciones, la prevención de riesgos laborales, el régimen disciplinario, las relaciones sindicales y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo de su personal. Los salarios de su propia plantilla, las cuotas de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro

de Accidentes de Trabajo, así como cualquier otra obligación laboral o fiscal, serán a su cuenta y cargo, debiendo la empresa adjudicataria exonerar a Euskotren de toda responsabilidad en esta materia y mantenerse al corriente del cumplimiento y pago de dichas obligaciones.

8.1.1. Obligaciones en materia de subrogación

Se advierte que la presente contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras – en su caso con la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación-, que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo adjudicatario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.

A fin de permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica la medida de subrogación, se recoge en el Anexo 2 (Listado de personal subrogable) la información de tipo de contrato y antigüedad de las trabajadoras y trabajadores afectado por la misma. Dicha información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, se debe señalar que esta información ha sido elaborada con la información proporcionada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tiene la condición de empleadora de las trabajadoras y trabajadores afectados.

El adjudicatario presentará, previamente al inicio de la prestación de los servicios, una relación nominal de las personas destinadas a los mismos, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo recogida en su oferta, de manera que la persona responsable del contrato en Euskotren pueda identificar, en cualquier momento, a las personas que ejecutan los trabajos planificados. No obstante, el adjudicatario deberá comunicar y remitir, de forma inmediata y sin necesidad de requerimiento previo por parte de Euskotren, cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato respecto de dicha relación de personas.

8.1.2. Obligación de mantener el empleo y la plantilla

Las empresas licitadoras, conforme al artículo 105 del Real Decreto ley 3/2020 , se comprometen a mantener la plantilla establecida a tal efecto en este pliego y anexos, a lo largo de toda la ejecución del contrato, siempre que no haya disminuido el volumen del servicio previsto inicialmente en más del 5% .

A tal efecto, la empresa presentará en su oferta, una declaración responsable (Anexo 6) relativa al número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin de contrato.

8.1.3. Obligación de pago de salario recogido en Convenio

Las empresas licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar al personal adscrito a la ejecución del contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial o territorial que resulte de aplicación durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las mejoras aplicables.

En particular, la empresa adjudicataria deberá abonar al personal adscrito al contrato las retribuciones correspondientes a la categoría profesional desempeñada, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo aplicable, sin que, en ningún caso, puedan ser inferiores a las previstas en el mismo.

8.2. Condiciones especiales de ejecución en materia ambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez, realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

En materia de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene deberán cumplimentarse los requisitos incluidos en el Anexo 3 (MA-PRL Servicios).

En el punto 9 del Sobre juicios de Valor, dentro de la estructura de las ofertas, se indican los consumos anuales de los productos de limpieza especificados por Euskotren y el volumen de los consumibles utilizados en el contrato vigente, por lotes. Todos los productos utilizados en las actuaciones de desinfección (viricidas) propuestos por las empresas deberán estar dentro de la lista de viricidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

La empresa adjudicataria deberá disponer de bolsas separativas para los diferentes residuos urbanos, colocando y retirándolas de forma separada. Para ello utilizará las bolsas de diferentes colores, azul para residuos de papel, amarilla para residuos plásticos, negra para resto y bolsa bio-compostable (norma EN 13432 o normativa que la sustituya y/o Ok Compost o certificación equivalente que acredite dicha compatibilidad) para residuos orgánicos y depositará de forma separada cada uno de estos residuos de acuerdo a su tipología en los contenedores municipales de papel, plástico, resto y orgánico.

8.3. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la

igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Las empresas que cuenten con 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que disponen de un Plan de Igualdad, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, y con el contenido previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

Asimismo, se adoptarán aquellas medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual y por razón de sexo contra las personas beneficiarias o usuarias de la prestación contractual. Por ello, de conformidad con la estructura de las ofertas prevista en este pliego, la empresa licitadora deberá incluir en la oferta técnica, a efectos de su valoración, una descripción de las medidas implantadas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, los mecanismos de actuación previstos, así como las acciones formativas y campañas informativas dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Como criterio de adjudicación se valorará el compromiso de que las nuevas contrataciones que se efectúen para la ejecución del contrato correspondan a mujeres. A estos efectos, la empresa licitadora indicará, mediante declaración expresa, el porcentaje de mujeres integrantes en la empresa (sin contar con el personal subrogado) y que forman parte del equipo de trabajo asignado al contrato en puestos de responsabilidad, indicando el cargo, antigüedad en el mismo y en la empresa. Asimismo, indicará el número de mujeres que dedicará a la gestión, control y seguimiento de las actividades propias de este.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

En caso de sustitución de un perfil ofrecido y adjudicado como “mujer”, la empresa adjudicataria deberá ofrecer otro perfil “mujer”. En caso de que esto no pueda ser realizado, la empresa adjudicataria aceptará una penalización del 10% en todas las facturas por perfil de género incumplido.

8.4. Confidencialidad y seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del servicio, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma sin el consentimiento escrito de las personas responsables designadas por Euskotren.

Las comunicaciones entre las personas responsables de Euskotren y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el servicio.
- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

9. CONTROL DE LOS TRABAJOS

Euskotren se reserva el control de calidad de los trabajos realizados, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan las condiciones mínimas, de acuerdo con sus propios criterios; todo ello, con independencia de las penalizaciones que Euskotren pueda imponer como consecuencia de los retrasos o bajas calidades de los servicios contratados, siendo asimismo causa justificada de resolución contractual.

La empresa adjudicataria propondrá soluciones mecanizadas para la gestión y seguimiento del servicio.

10. EQUIPO DE TRABAJO

Las empresas licitadoras deberán proponer el equipo humano adecuado para la prestación del servicio que al menos cumpla con la solvencia exigida en Carátula.

El equipo propuesto por la empresa licitadora deberá estar disponible a lo largo del contrato para la ejecución de las actuaciones descritas en función de las necesidades y de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

Si Euskotren considera que el servicio no se presta con la calidad debida, la empresa contratista deberá realizar los cambios oportunos en su organización para prestar el servicio con la calidad debida a juicio de Euskotren.

Todas las penalizaciones serán acumulativas.

Para la gestión y el desarrollo del servicio, las empresas licitadoras deberán detallar lo siguiente aspectos en su propuesta:

- Organigrama del equipo de trabajo, identificando responsables y funciones a desarrollar según considere para la ejecución del servicio de este pliego.
- Detalle del equipo total de trabajo, que las empresas licitadoras consideren necesario, identificando las personas, categoría, horas/categoría ofertada y funciones a desarrollar, para la ejecución de las tareas previstas con el alcance definido en este pliego.

En las actividades relacionadas a continuación, se dispondrá de personas cualificadas según la tabla adjunta:

ACTIVIDAD	INSTALACIÓN	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
Limpieza de grafitis	LEBARIO, ARAZO, LUTXANA, ATXURI e IBAIONDO	Formación específica en manipulación de seccionadores	La formación la impartirá Euskotren
Traslado de residuos (y otros elementos)	TODOS LOS TALLERES	Formación en manejo de carretilla	

Cuando se produzcan sustituciones, vacaciones, ILT, etc. el personal de limpieza que cubra dicho servicio deberá tener una formación suficiente para el desarrollo de su trabajo a cargo de su empresa, siendo Euskotren quien verifique su capacitación.

Las personas de las empresas adjudicatarias utilizarán las aplicaciones informáticas que Euskotren dispone para el control de la limpieza en los lugares donde exista, para ello serán formadas por Euskotren en el manejo de estas.

11. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EUSKOTREN

Los compromisos que Euskotren adquirirá en relación con el contrato derivado del presente pliego serán los siguientes:

1. Facilitar a las empresas licitadoras el listado del personal subrogable para cada lote de las empresas de limpieza actuales. (Anexo 2 Listado de personal subrogable)

-
2. Facilitar la libre circulación – en los medios de transporte de Euskotren- (títulos de transporte) de las personas trabajadoras de la Empresa Adjudicataria para cada lote en sus horas de servicio, siempre y cuando vayan debidamente uniformados, de tal manera que sean fácilmente identificables. No serán válidos estos títulos para la realización de viajes de acceso al trabajo o a los domicilios de las personas trabajadoras.
 3. Comunicar a la Empresa Adjudicataria de cada lote los interlocutores de Euskotren y cuyas funciones serán:
 - Verificar la realización del servicio y su calidad, inspeccionar los servicios realizados y firmar los justificantes correspondientes, en los que harán constar su juicio sobre la calidad del servicio.
 - Dar a quien represente a la Empresa Adjudicataria las instrucciones y orientación complementarias necesarias.
 4. En general, todo cuanto pueda fomentar la coordinación entre Euskotren y la Empresa Adjudicataria para cada lote con objeto de mantener y mejorar la rapidez y calidad de la prestación de los servicios.
 5. Euskotren pondrá a disposición de la Empresa Adjudicataria para cada lote, siempre que sea factible en cada residencia de trabajo, un cuarto para uso del personal de limpieza y almacén para materiales y productos de limpieza, respondiendo la Empresa Adjudicataria de su cuidado, orden y aseo y corriendo a cargo de la empresa adjudicataria los gastos derivados de un mal uso de estas.

12. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las obligaciones adquiridas por la Empresa Adjudicataria para cada lote serán, además:

1. Cumplir cuantos requisitos sean exigibles a la Empresa Adjudicataria, a su personal o a su equipo, para la prestación de los servicios, incluyendo la obtención y el mantenimiento en vigor de los permisos, licencias, autorizaciones, etc., que, en su caso, sean exigidos por cualquier organismo de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra entidad competente. De la misma manera, deberá cumplir la normativa vigente sobre Seguridad, Higiene y Salud, en lo referente al uso de equipos de protección, etc. y la normativa de Seguridad en la Circulación.
2. Establecer la organización necesaria para que los servicios sean prestados por personal con cualificación adecuada y tengan la calidad requerida.
3. Comunicar a Euskotren los nombres de las personas representantes, pertenecientes a su plantilla, que estarán permanentemente disponibles, con suficiente responsabilidad y

autoridad para resolver de inmediato cualquier problema relacionado con el objeto de esta adjudicación. Tales personas representantes serán las encargadas de recibir las comunicaciones de Euskotren, con quien coordinarán todo lo necesario para la perfecta prestación de los servicios. Asimismo, dichas personas representantes asumirán la dirección de los trabajos y serán las responsables de impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

4. Cumplir las normas de Euskotren, relativas a la seguridad de personas y bienes y al uso y conservación de los espacios y equipos cedidos. En concreto:
 - 4.1 Mantener en todo momento perfectamente uniformada a su plantilla, que deberá ser fácilmente identificable a simple vista. El uniforme deberá ser sometido a la aprobación de Euskotren.
 - 4.2 Dotar de los EPIs y materiales necesarios en todo caso, para la realización de las actuaciones consideradas especiales (situación de pandemia o similar) especialmente.
 - 4.3 Facilitar la relación permanente al día, de la plantilla designada para el servicio con especificación de su nombre, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, categoría laboral, cometido y en general cualquier otro dato requerido por la seguridad y control de las instalaciones.
 - 4.4 Con el fin de garantizar el acceso, control y seguridad de todo el personal de la empresa adjudicataria, Euskotren entregará a esta los carnés personalizados.

Por tanto, para la elaboración y renovación de los carnés mencionados, la empresa adjudicataria elaborará con el tiempo de antelación necesario un listado de todas las personas que trabajan en cada instalación, comunicando, en su caso, a la persona responsable del contrato de Euskotren, la actualización pertinente en caso de cambios.

En el caso de renovación, el tiempo de antelación de entrega de los carnés será de un mes. En los lugares donde no exista el mencionado sistema de control de acceso, se acordará el modo de hacerlo.

5. Facilitar a Euskotren, cuando lo requiera, prueba del cumplimiento de la legislación en materia de salarios, seguridad e higiene, capacitación etc.
6. Los salarios de su propia plantilla, las cuotas de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes de Trabajo, así como cualquier otra obligación laboral o fiscal, serán a cuenta y cargo de la Empresa Adjudicataria, quien exonerará a Euskotren de toda responsabilidad en esta materia, debiendo estar al día del pago de estos.

-
7. La Empresa Adjudicataria vendrá obligada a proveer cualquier servicio adicional de limpieza dentro del ámbito geográfico de cada Lote. A tal fin hará constar en su oferta los precios unitarios correspondientes para la determinación de sus costos desglosados en el precio/hora la parte correspondiente a recursos humanos y la correspondiente al material utilizado.
 8. La empresa adjudicataria será la responsable de aportar los productos de limpieza (incluidos los utilizados en los túneles de lavado) y los consumibles que se especifican en el presente pliego, así como de su cuidado, orden y conservación.
 9. La empresa adjudicataria deberá disponer de bolsas separativas para los diferentes residuos urbanos, colocando y retirándolas de forma separada. Para ello utilizará las bolsas de diferentes colores, azul para residuos de papel, amarilla para residuos plásticos, negra para resto y bolsa bio-compostable (norma EN 13432 o normativa que la sustituya y/o Ok Compost o certificación equivalente que acredite dicha compatibilidad) para residuos orgánicos y depositará de forma separada cada uno de estos residuos de acuerdo a su tipología en los contenedores municipales de papel, plástico, resto y orgánico.

12 INSPECCIONES

La empresa contratista tendrá su propio sistema de inspección. Aparte del control de entrada (mediante el carné donde exista) o mediante hojas de firmas de control de acceso, deberá comprobar la presencia del personal en la instalación y tarea asignada, así como el buen desempeño de sus funciones. Se deberá comunicar a la persona responsable del contrato de Euskotren, cualquier incidencia que pueda suponer ocasión de falta.

La ausencia, justificada o no, de una persona trabajadora dentro de su jornada deberá ser notificada inmediatamente a su conocimiento, por parte de la empresa contratista. La falta de comunicación anulará la posible justificación posterior.

Por otra parte, se realizarán periódicamente inspecciones a las instalaciones y material móvil que componen Euskotren, en las que tomarán parte, conjuntamente, la persona delegada por Euskotren y la persona Responsable del Servicio de la Empresa/s Adjudicataria/s, de acuerdo con un plan de visitas.

La valoración se realizará chequeando previamente las tareas a realizar correspondientes a las Normas Técnicas de limpieza, estimándose el grado de cumplimiento de común acuerdo, según criterios objetivos de existencia de manchas, polvo, residuos, suciedad, etc.; el resultado de la valoración quedará reflejado en acta firmada por ambas partes, quedando constancia de las acciones correctivas a que hubiera lugar, si así ocurriera; las cuales deberán emprenderse de forma inmediata.

La persona delegada por Euskotren realizará el seguimiento del Programa de Trabajos acordado, para comprobar su cumplimiento, comprobar los resultados alcanzados y los recursos técnicos y humanos destinados al logro de los objetivos perseguidos.

Asimismo, Euskotren se reserva la ejecución de inspecciones selectivas sin consulta previa con la empresa adjudicataria.

13 FALTAS Y PENALIDADES

13.1 Faltas y apercibimientos

Se considerarán faltas graves para cada lote:

- La prestación del servicio con un número de personas inferior al fijado para realizar el servicio en el contrato, salvo comunicación previa a Euskotren de la circunstancia y sus causas, proponiendo solución alternativa.
- El reiterado incumplimiento de servicios de limpieza en el horario previsto, el incumplimiento del Programa de Trabajos o cualquier otro aspecto del Plan de Limpieza acordado previamente.
- El incumplimiento de los Planes de Mejora notificados al contratista conforme se establece en el ANEXO 4 "Evaluación de desempeño del contrato" de este Pliego.

Se entiende por apercibimiento la comunicación a la empresa contratista de cualquier falta grave detectada por Euskotren. Los apercibimientos se realizarán de manera que queden registrados, ya que la acumulación de estos podrá dar lugar a las penalizaciones que se indican a continuación.

13.2 Penalidades

Sin perjuicio del régimen de penalidades previsto en el Pliego de Condiciones Generales, y de conformidad con los resultados de la Inspección del Servicio, Euskotren procederá a la aplicación de las penalizaciones que, a continuación, se indican:

- Una falta grave dará lugar a un apercibimiento a la/s Empresa/s Adjudicataria/s.
- La acumulación de dos faltas graves en el plazo de un mes se penalizará con un descuento del 5% en el importe de la facturación mensual correspondiente al centro de trabajo.
- La acumulación de más de dos faltas graves con su correspondiente apercibimiento en el plazo de un mes se penalizará con un descuento del 10% en el importe de la facturación mensual correspondiente.

-
- La acumulación de dos meses con varias faltas graves al mes, en el plazo de seis meses, podrá dar lugar a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía y sin derecho al pago al contratista de indemnización o abono de gasto alguno por tal resolución.

En cualquier caso, el incumplimiento del Programa de Limpieza acordado dará lugar al pago estricto de los trabajos realizados, deduciéndose de la certificación mensual las unidades de limpieza no ejecutadas o deficientemente ejecutadas, salvo que hayan sido provocadas por Euskotren.

La comprobación por parte de Euskotren, de cualquier omisión o quebrantamiento en normas de Seguridad Social o Prevención de Riesgos o de Accidentes de Trabajo o de impago de salarios será causa suficiente para la automática resolución del contrato, sin preaviso alguno por parte de Euskotren con pérdida de la fianza depositada, y sin derecho del contratista al abono de indemnización alguna o resarcimiento de gasto por tal extinción.

14 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

15 ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos a las empresas licitadoras para participar en el procedimiento se presentarán en los archivos electrónicos o sobres indicados, siguiendo la estructura que se detalla a continuación.

- **Sobre de capacidad y solvencia**
Documentación administrativa y de capacidad y solvencia según lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales y su Carátula.
- **Sobre de juicios de valor – Contenido de la Oferta Técnica**
Memoria técnica y criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor. Incluirá al menos para cada lote los siguientes puntos:
 1. **Promoción de la Igualdad aplicada al contrato**
 - 1.1. **Promoción de la igualdad en el equipo asignado al contrato**

Se valorará el compromiso de que las nuevas contrataciones que se efectúen para la ejecución del contrato correspondan a mujeres. A estos efectos, la empresa licitadora indicará, mediante declaración expresa, el porcentaje de mujeres integrantes en la empresa (sin contar con el personal subrogado) que forman parte del equipo de trabajo asignado al contrato, en puestos de responsabilidad, indicando el cargo, antigüedad en el mismo y en la empresa.

Asimismo, indicará el número de mujeres que dedicará a la gestión, control y seguimiento de las actividades propias de este contrato, indicando el cargo, las actividades y porcentaje de dedicación de la jornada laboral.

Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

2. Medidas para la prevención acoso sexual y por razón de sexo aplicada al personal adscrito al contrato

La empresa licitadora indicará las medidas implantadas en su empresa y aplicables al equipo de trabajo asignado al contrato, para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el desarrollo de sus actividades, indicando los mecanismos de acción ante la existencia de un hipotético caso. Deberá de indicarse las medidas aplicables y la correlación del personal adscrito al contrato.

Asimismo, indicará las acciones formativas y previsión de campañas informativas para evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución de este contrato. Se podrá requerir a la adjudicataria la acreditación de la realización de dichas acciones y de su aplicación al personal adscrito al contrato.

Deberá acreditarse en este apartado que, cuando la empresa cuente con 50 o más personas trabajadoras, dispone de un Plan de Igualdad elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, y con el contenido previsto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. Esta acreditación constituye una condición especial de ejecución y, por tanto, no será objeto de valoración.

3. Fomento del empleo en colectivos afectados por el desempleo para las nuevas contrataciones del personal asignado al contrato

La empresa licitadora indicará los mecanismos, porcentajes y medidas a implantar en la gestión de personal de este contrato para que las nuevas contrataciones derivadas de las bajas y sustituciones del personal adscrito al contrato pertenezcan a colectivos especialmente afectados por el desempleo, indicando los colectivos afectados y su orden de prioridad.

A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores serán consideradas personas en especial dificultad para acceder al mercado laboral las pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración
- Personas mayores de 45 años
- Personas menores de 30 años
- Perceptores de RGI en situación de desempleo
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de edad previamente tutelados por la Diputación Foral.
- Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial, visual o mental,
- Personas con el estatuto de refugiados.
- Mujeres reconocidas como víctimas de violencia de género
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%

4. Plan de trabajo

Las empresas licitadoras entregarán una relación cuantitativa y categorías de la plantilla con la que se prestarán los diferentes servicios a cubrir según las Normas NT-OP-PL de los planes de limpieza por residencias, en la que se hará constar:

- Descripción de las operaciones diarias a realizar, diferenciando por tipo de días (laborables, sábados, domingos y festivos),
- Distribución horaria diaria y semanal,
- Personal asignado a cada tarea detallando jornadas de trabajo, residencia y calendario.
- Localización según residencias de limpieza y
- Cuantificación mensual de horas de persona trabajadora.

Dicha información será obligatoria indicar en cuadro (hoja Excel) para cada lote según modelo Anexo 1: PLAN DE TRABAJO.

La empresa licitadora presentará una propuesta para el control de las limpiezas realizadas en cada instalación, con un cuadro indicativo de las tareas completadas o pendientes y la(s) persona(s) que lo ha(n) realizado, (Hoja de control de limpieza de cada instalación).

Asimismo, la empresa licitadora presentará una propuesta para la inspección interna y seguimiento de las actividades de limpieza, identificando los roles de las personas de inspección, número y dedicación a esta actividad.

5. Descripción del procedimiento de limpieza a fondo del pavimento del tren

6. Descripción del procedimiento de limpieza de recuperación de la cabina de conducción

7. Descripción del procedimiento de limpieza de los grafitis

8. Medios técnicos asignados al contrato

Las empresas licitadoras presentarán una relación de útiles, maquinaria y medios auxiliares, completamente identificados, con los que se realizarán los servicios previstos en cada “*Norma Técnica de limpieza*”, indicando sus características y la incidencia de estos en la mejora del rendimiento de la mano de obra para cada lote. Estos aspectos serán objeto de valoración como mejoras respecto de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los medios técnicos, útiles y medios auxiliares precisos para la ejecución y resolución de las actividades solicitadas en el presente pliego, no pudiendo en ningún caso alegar la falta de estos como imposibilidad de cumplimiento del objeto del presente pliego y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional alguno, así como los medios de protección homologados que indique la legislación laboral.

En Lebario y Lutzana, Euskotren pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes equipamientos:

- Fregadora profesional CLT 110 BT 85 (Lebario).
- Fregadora de pavimentos COMAC C130 B5 (Lebario).
- Fregadora STAR 5108 (Lutzana).

En el Taller y cocheras de Araso, Leioa, Zumaia e Ibaiondo las máquinas fregadoras a suministrar por la empresa adjudicataria, deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas de los equipos facilitados por Euskotren en Lebario.

9. Materiales asignados al contrato

Las empresas licitadoras entregarán una relación de materiales y productos de limpieza a emplear en las labores de limpieza (cumplimentando el modelo de la tabla de limpieza propuesta del Anexo 5 Relación de materiales y productos de limpieza (Lote 1, Lote 2, Lote 3) y sus características técnicas y toxicológicas. Estos aspectos serán objeto de valoración como mejoras respecto de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

No obstante, durante la vigencia del contrato y su posible prórroga Euskotren se reserva el derecho de modificar dichos materiales.

Los productos de limpieza a utilizar en las instalaciones automáticas de lavado de trenes, tranvías y autobuses (túneles de lavado propiedad de Euskotren) ubicados en Lebario, Gernika, Leioa, Lutzana, Atxuri, Zumaia, Elgoibar (móvil), Araso e Ibaiondo (Vitoria-Gasteiz) cumplirán con las especificaciones marcadas por Euskotren según la siguiente tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	PRODUCTO
CH603XX	Nufa Special Trockner	CHRIST	Cera fría (ayuda al secado)
CH602XX	Nufa Hauptreiniger	CHRIST	Champú intensivo (cepillos)
CH601XX	Nufa Vorreiniger	CHRIST	Agente desengrasante (prelavado)

Los productos indicados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El volumen anual de materiales de limpieza especificados por Euskotren (túneles de lavado) consumidos en el actual contrato de limpieza se refleja en la tabla adjunta:

CONSUMO ANUAL DE MATERIAL LIMPIEZA ESPECIFICADO POR EUSKOTREN					
CANTIDADES ANUALES UTILIZADAS EN EL VIGENTE CONTRATO		LOTE I	LOTE II	LOTE III	TOTAL
1.	Christ Nufa champu cepillos (Nufa Hauptreiniger)	2784	672	1344	4800
2.	Christ Nufa prelavado (Nufa Vorreigniger)	2784	672	1344	4800
3.	Christ nufa ayuda al secado (Nufa Special Trockner)	1392	336	672	2400
Cantidades aproximadas expresadas en litros/año					

La empresa contratista es responsable de la carga, descarga y transporte de los productos de limpieza suministrados como mercancía peligrosa.

En la relación de materiales de limpieza indicado en el punto anterior, se incluirán también las especificaciones de los consumibles tales como:

- Jabón de baños y vestuarios de todas las instalaciones incluidas en las "Normas Técnicas de limpieza", así como papel higiénico, servilletas de papel secamanos, papel necesario para desinfección, contenedores higiénicos y su mantenimiento y bolsas para el residuo.
- Jabón de baños de UTs (gel líquido nacarado o similar) así como papel higiénico (rollo de papel), servilletas secamanos, papel y bolsas necesarios en todo el material móvil.

En la siguiente tabla se detalla el volumen de consumibles anual utilizado en el actual contrato vigente:

VOLUMEN ANUAL DE CONSUMIBLES				
CANTIDADES ANUALES UTILIZADAS EN EL VIGENTE CONTRATO	LOTE I	LOTE II	LOTE III	TOTAL
1. Papel higiénico precortado (caja 30 pak x 200 ud)	540			540
2. Papel higiénico doméstico (rollo normal)	4009	968	1935	6912
3. Papel higiénico industrial (rollo 180 m.)	9396	2268	4536	16200
4. Papel secamanos servilleta (caja 3000 ud)	1044	252	504	1800
5. Papel secamanos (rollo 180 m.)	731	176	353	1260
6. Jabon manos liquido nacarado (litros)	2262	546	1092	3900
7. Contenedores higiénicos (W.C. mujeres)	23	8	16	47

10. Propuesta y valoraciones de situaciones especiales

11. Propuesta de mejora tecnológica

12. Maquinaria innovadora y automatización

13. Sostenibilidad y eficiencia ambiental

En este sobre deberán incluirse, además, los documentos que se indican a continuación, cuya presentación se exige únicamente a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sean objeto de valoración.

1. Listado de Personal cualificado para realizar las actividades objeto del Pliego
2. En este sobre deberá incluirse, asimismo, la declaración responsable en materia sociolaboral (Anexo 6).

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán indicados e incluidos en la oferta del sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor, y posterior servicio, siempre que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas.

- Sobre de fórmulas

Se adjuntará Modelo de Proposición de Criterios Evaluables Mediante Fórmulas y Estructura de Costes

1. Modelo de Proposición Criterios Evaluables Mediante Fórmulas.

La oferta incluirá un único precio total por lote, correspondiente al precio total para el periodo de duración del contrato (3 años), sin considerar la posible variación de precios establecida en el punto 7.4, que deberá responder a la propuesta de las Normas Técnicas de limpieza que será valorado según la puntuación indicada en la carátula de los PCG.

Asimismo, deberá especificar los precios indicados en el Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas para cada lote, que se presentarán desglosados (mano de obra y materiales) junto a la propuesta económica:

- a) Precio/hora Diurno Laborable
- b) Precio/hora Nocturno Laborable
- c) Precio/hora Diurno (dom, festivo)
- d) Precio/hora Nocturno (dom, festivo)
- e) Precio/hora de limpieza de grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales

El coste de todos los materiales de limpieza (los propuestos por el contratista y los especificados por Euskotren) así como el coste de los materiales consumibles estarán incluidos en el coste de materiales repercutidos en el conjunto de los precios/hora ofertados de cada Lote.

Los precios serán netos, incluyendo los gastos generales, el beneficio industrial y todos los impuestos con la única excepción del IVA.

En el modelo de proposición, se establecerá un precio/hora máxima (por cada tipo de hora), en el que se desglosará tanto el coste de la mano de obra como el del conjunto de los productos de limpieza utilizados (jabones, desengrasantes, lejía, alcohol, disolventes, papel, bolsas para residuos, recipientes higiénicos de baños, etc.).

2. Estructura de costes

Deberá de presentarse una estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la oferta.

La oferta deberá incorporar un informe económico de costes y de estructura de costes plenamente coherente con la oferta presentada, suficientemente justificado y con el nivel de detalle necesario para permitir la adecuada comprobación de la viabilidad, composición y suficiencia económica de los importes ofertados.

Dicho informe deberá incluir el desglose detallado de la estructura de costes de la oferta, identificando, al menos, los costes directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como costes de personal, costes salariales y de Seguridad Social, sustituciones y absentismo, materiales, consumibles, maquinaria, medios auxiliares, productos de limpieza, costes de estructura, costes de coordinación y supervisión, prevención de riesgos laborales, formación, gastos generales, beneficio industrial y cualquier otro concepto económico incorporado al precio ofertado, indicando, en su caso, los criterios, hipótesis y parámetros empleados para su cálculo.

La presentación del citado informe económico de costes y estructura de costes tendrá carácter obligatorio y formará parte integrante de la oferta económica presentada por la licitadora.

La falta de presentación del informe, la omisión de alguno de los elementos esenciales de coste anteriormente indicados o la existencia de incoherencias manifiestas entre la oferta económica presentada y la estructura de costes aportada que impidan comprobar la viabilidad de la oferta podrán determinar la exclusión de la licitadora del procedimiento.

16 ANEXOS

1. ANEXO 1. Plan de Trabajo.
2. ANEXO 2. Listado de personal subrogable.
3. ANEXO 3. Requisitos MA para la compra y/o contratación de suministros – servicios.
4. ANEXO 4. Evaluación del Desempeño del Contrato
5. ANEXO 5. Relación de materiales y productos de limpieza (Lote 1, Lote 2, Lote 3)
6. ANEXO 6. Modelo declaración responsable
7. ANEXO 7. Planes de limpieza
 - Anexo 7.1. Plan de limpieza_ Instalaciones 2026
 - Anexo 7.2 Plan de limpieza Material Móvil, Ferrocarril y tranvía 2026
 - Anexo 7.3 Plan de limpieza: Material móvil. Carretera 2026
 - Anexo 7.4 Plan de limpieza: Grafitis extraordinarias y servicios especiales 2026